



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

**Plan Nacional para la Prevención y Erradicación
Progresiva del Trabajo Infantil en el Ecuador
PETI**

**Promulgado por Acuerdo Ministerial
26 de diciembre del 2005
Registro Oficial N° 173**

Quito, Ecuador

INDICE

1. El trabajo infantil en el Ecuador	3
<i>1.1 El contexto socio-económico</i>	<i>3</i>
<i>1.2 Causas del trabajo infantil</i>	<i>3</i>
<i>1.3 Magnitud del problema</i>	<i>4</i>
2. Marco legal sobre trabajo infantil	6
<i>2.1 Definiciones relativas a trabajo infantil</i>	<i>6</i>
<i>2.2 Normativa sobre trabajo infantil</i>	<i>7</i>
3. La institucionalidad en materia de trabajo infantil	9
4. Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil -PETI	11
<i>4.1 Contexto de surgimiento del Plan PETI</i>	<i>11</i>
<i>4.2 Objetivo del Plan</i>	<i>11</i>
<i>4.3 Lineamientos Políticos</i>	<i>12</i>
<i>4.4 Objetivos, estrategias, acciones y metas por ámbito</i>	<i>13</i>
1. Institucional	13
2. Legal	17
3. Educación	18
4. Salud	21
5. Empleo	23
6. Familia y Comunidad	24
7. Información y Sensibilización	25

1. El trabajo infantil en el Ecuador

1.1 El contexto socio-económico

Más de la mitad de la población en el Ecuador vive con menos de US\$. 2 diarios. Durante los últimos años las condiciones de pobreza en nuestro país se han visto agravadas significativamente. Es así que la tasa nacional de pobreza basada en el consumo aumentó de 40% en 1990 a 45% en 2001¹, significando ello un incremento de 3,5 millones a 5,2 millones de personas pobres, y siendo el área rural la que evidencia las mayores tasas de pobreza.

Como consecuencia de la volatilidad en el precio del petróleo, las variaciones en los flujos de capital extranjero, los desastres naturales y las políticas económicas implementadas por los diferentes y sucesivos gobiernos, durante las últimas dos décadas, el país ha experimentado un crecimiento muy leve de su Producto Interno Bruto².

La profunda crisis económica y financiera del período 1998-99 tuvo también un efecto notable sobre los ingresos de los trabajadores, los cuales cayeron dramáticamente durante este período sin que hasta la fecha hayan podido recuperar los niveles anteriores. El desempleo total (9%) tampoco ha logrado reducirse en los últimos años.

Todos estos indicadores han tenido y tienen aún profundas y severas consecuencias en el desarrollo humano del Ecuador, cuyo índice (IDH) lo ha colocado por debajo de los promedios de la región de América Latina y el Caribe.³

Evidentemente, el estrato social más afectado por esta situación han sido los hogares ubicados bajo de la línea de pobreza y en especial los niños y niñas que cada día ven reducidas sus posibilidades de acceder a un desarrollo pleno, acorde a su edad y sus necesidades. Un grupo importante en esta situación son los miles de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos que, por una u otra razón, se han visto forzados a sacrificar su infancia, su educación, su salud, sus derechos e incluso en ocasiones su dignidad, para dedicar buena parte de su tiempo a la generación de ingresos a través de su trabajo.

1.2 Causas del trabajo infantil

Reconociéndose la complejidad y multicausalidad del problema del trabajo infantil, existen algunas causas esenciales que explican el hecho de que miles de niños, niñas y adolescentes se vean obligados a trabajar tempranamente; entre ellas:

¹ Banco Mundial, 2004

² En 2002, el PIB per cápita del país llega apenas a US\$1.856.

³ Ecuador alcanzó un valor del índice de desarrollo humano de 0,731, por debajo del valor promedio de 0,777 de la región, y el cual clasificó al país como de desarrollo humano medio, en la posición 97 en el mundo.

Causas directas:

Por el lado de la oferta de mano de obra infantil, es evidente que la principal causa es la pobreza de sus hogares y la necesidad de encontrar alternativas de incremento del ingreso familiar a través del empleo prematuro de los niños.

Otro factor de incidencia directa es la percepción de que el trabajo de los niños y niñas es positivo en razón de su carácter formativo y de socialización, a ello se suma la consideración del trabajo como un factor básico para la reproducción cultural, especialmente en las comunidades del área rural.

Por el lado de la demanda, las propias empresas familiares requieren cada vez más emplear la mayor cantidad de mano de obra para hacer frente a sus necesidades, la mayoría de veces sin reconocer a los niños y niñas ningún tipo de remuneración.

La información estadística disponible demuestra también la existencia de una demanda intensiva de mano de obra infantil en prácticamente todos los sectores de la economía; fenómeno que se explica por las “ventajas” económicas, productivas y legales que representa el empleo de niños “en tanto permite reducir costos laborales, de seguridad social, de salud ocupacional, por accidentes de trabajo, por asociación, de formación o capacitación”.⁴

Causas indirectas

Las deficiencias profundas del sistema educativo nacional, tanto en términos de la calidad educativa como de las oportunidades de acceso y permanencia en la escuela de los niños y niñas, es un factor importante que contribuye al incremento constante de las cifras de trabajo infantil.

A ello se suma, la escasa inversión pública en políticas que favorezcan el desarrollo pleno de los niños y niñas, así como la poca o nula coordinación que tradicionalmente ha existido entre las políticas sociales en relación con el trabajo infantil, así como la debilidad de los organismos responsables de su control y protección.

Otro factor cada vez más asociado al trabajo infantil es el fenómeno migratorio acaecido en el Ecuador especialmente a lo largo de la última década y que ha dado como resultado la desestructuración de muchas familias y, como consecuencia de ello, el que los niños hayan debido asumir tempranamente muchos roles propios de los adultos, como por ejemplo el de constituirse en proveedores principales de sus hogares.

1.3 Magnitud del problema

De acuerdo a los resultados de la encuesta de Trabajo Infantil y Adolescente (ENEMDUR), llevada a cabo en el año 2001 por el Instituto Nacional de Estadística del Ecuador, con el apoyo del Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC), el Programa IPEC de la OIT, el Instituto Nacional del Niño y la Familia, y, el Ministerio del Trabajo y Empleo, existen en el Ecuador más de 3.7 millones de personas entre 5 y 17 años, distribuidas equitativamente

⁴ El Trabajo Infantil en el Ecuador, Documento 1. CONEPTI, 2003, p11.

entre hombres y mujeres, y cuyo lugar de residencia se ubica mayormente (60%) en el área urbana.

Según esta misma fuente, cerca de 780 mil niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años se encuentran ocupados en alguna actividad laboral, cifra que representa el 21% de las personas en este grupo de edad. La tasa de trabajo en este grupo es mayor para los hombres (25%) que para las mujeres (16%) y superior entre los residentes rurales (36%) frente a los urbanos (11%).

La edad promedio de los trabajadores infantiles es de 13 años; edad que está por debajo, en un 59% de los casos, de la edad mínima de admisión al empleo que según las leyes ecuatorianas es de 15 años.

La edad promedio a la que empezaron a trabajar los niños, niñas y adolescentes es de apenas 10 años, siendo aún menor (9 años) en el caso de las áreas rurales. En un 90% de los casos, los niños, niñas y adolescentes trabajadores en el Ecuador empezaron a trabajar por primera vez antes de la edad mínima permitida.

Estos datos confirman que el “trabajador tipo” o “característico” entre los menores trabajadores del Ecuador es el niño o adolescente varón, residente en el área rural y cuya edad oscila entre los 10 y 14 años.

Con respecto a las ramas de actividad en las que se ubican preferentemente los niños y niñas trabajadores se obtuvo que la principal empleadora de mano de obra infantil, para ambos sexos, es la rama de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, seguida del comercio, la industria manufacturera, el servicio doméstico en hogares privados y trabajo en las calles.

Con respecto a las condiciones en las que se encuentran trabajando, se estima que 8 de cada 10 niños, niñas y adolescentes realizan labores consideradas “peligrosas” lo que demuestra que el trabajo infantil en el Ecuador no se constituye en un problema serio solamente por su magnitud sino también por el alto nivel de riesgo y las bajas edades a las que los niños empiezan a laborar.

Con respecto a las horas de trabajo de los niños, el promedio semanal es 30 horas trabajadas, el mismo que es ligeramente superior en el caso de los hombres (31 horas semanales) y de los residentes urbanos (32 horas semanales). Este promedio aumenta también con la edad de los niños hasta llegar a 37 horas semanales para el grupo de adolescentes entre 15 y 17 años. Especial atención merece el servicio doméstico, en los hogares privados donde los niños registran un promedio de 46 horas semanales trabajadas y la rama de la construcción, con un promedio de 42 horas.

La encuesta indagó también sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes en los quehaceres domésticos en su propio hogar, lo que arrojó como resultados relevantes que si bien alrededor del 65% de los niños entre 5 y 17 años participan en estas actividades, quienes desempeñan fundamentalmente estas tareas, tanto por su porcentaje como por la cantidad de horas que dedican a las mismas, son las mujeres, los residentes de áreas rurales y los adolescentes. El dato más preocupante a este respecto fue que el 14% de los trabajadores domésticos dedican entre 2 y 4 horas diarias a esta tarea y un 4% les dedica más de 4 horas por día.

En relación a las actividades escolares, la encuesta detectó que el 84% de las personas entre 5 y 17 años asisten a un establecimiento educativo, tasa que es notablemente inferior en las áreas rurales del país donde el 25% de los niños, niñas y adolescentes no asisten a la escuela. La asistencia también muestra una tendencia decreciente según los niños y niñas avanzan en edad y entran a la adolescencia (el 36 % de los adolescentes entre 15 y 17 años no asisten a ningún establecimiento educativo).

Como era de esperarse, la tasa de asistencia escolar varía significativamente entre aquellos niños, niñas y adolescentes que trabajan y los que no trabajan, siendo así que entre los 5 y 17 años, se observa una tasa de asistencia del 91% para los niños y niñas no trabajadores, pero de apenas 60% para los trabajadores.

Este problema es aún más grave si se analiza los datos relativos al rezago escolar, pues, mientras el porcentaje de estudiantes no trabajadores que a los 14 años no han concluido la primaria es del 8%, el de los niños, niñas y adolescentes trabajadores alcanza al 25%.

2. Marco legal sobre trabajo infantil

2.1 Definiciones relativas a trabajo infantil

Para este Plan, se entiende por **trabajo infantil** a cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para la niña, niño o adolescente y que interfiere en su escolarización, privándole de la oportunidad de ir a la escuela, obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiéndole que intente combinar la asistencia a la escuela con jornadas de trabajo.

Dicho en otros términos, “trabajo infantil” es aquel que priva a las niñas, niños o adolescentes de su infancia, de su potencial, sus derechos o su dignidad, y es perjudicial para su desarrollo físico y mental. No caben dentro de esta categoría las actividades de niños, niñas o adolescentes que no afectan a su salud ni a su desarrollo personal y que tampoco interfieren en su escolarización.⁵

Desde el punto de vista de la edad mínima de admisión al empleo y las condiciones de trabajo de los adolescentes, se debe entender al trabajo infantil como “toda actividad económica, realizada por niñas, niños o adolescentes por debajo de la edad mínima general de admisión al empleo especificada en cada país (15 años en el caso del Ecuador) cualquiera sea su categoría ocupacional, así como también aquellas actividades económicas realizadas por debajo de los 18 años que interfieran con la escolarización de los niños, se realicen en ambientes peligrosos o se lleven a cabo en condiciones que afecten su desarrollo inmediato o futuro”.⁶

El Convenio 182 de la OIT establece como las **peores formas de trabajo infantil** a las siguientes:

⁵ Erradicar las peores formas de trabajo infantil. OIT, Ginebra, 2002, p.15

⁶ IPEC en América Latina y El Caribe: Avances y prioridades futuras 1996 – 2004. OIT, Lima, 2004, p11.

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes...
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.⁷

A su vez, el Código de la Niñez y Adolescencia establece como **trabajos prohibidos**, aquellos que realizan los niños y niñas:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicótropas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;
3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;
4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;
5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;
6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,
7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.⁸

2.2 Normativa sobre trabajo infantil

Existe en el Ecuador una amplia normativa legal que, directa o indirectamente, establece lineamientos jurídicos para abordar el tema del trabajo infantil. A continuación se sintetizan algunas de los instrumentos jurídicos en esta materia.

Constitución de la República del Ecuador: Determina cuáles son los derechos de los niños, resaltándose el derecho a la vida, desde su concepción, la integridad, la identidad, la educación, la salud, la seguridad social y la asociación en términos generales; su

⁷ Erradicar las peores formas de trabajo infantil. OIT, Ginebra, 2002, p.20

⁸ Código de la Niñez y Adolescencia. Foro por la Niñez y Adolescencia, PLAN, Ayuda en Acción, Visión Mundial, CCF-Ecuador, KNH-Ecuador, Compassion Internacional; Quito, 2004, p.53.

categorización como grupos vulnerables, obliga su atención prioritaria (Art. 47 CP); La garantía de sus derechos están enfocados en el interés superior del niño.(Art. 48 y 49 CP); establece además la obligatoriedad de protección a los niños frente a toda forma de abuso y explotación; y las condiciones especiales sobre el trabajo de los menores. En ese sentido, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 50 dice que, “el Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes las siguientes garantías:... numeral 2. Protección especial en el trabajo y contra la explotación económica en condiciones laborales peligrosas que perjudiquen su educación o sean nocivas para la salud o su desarrollo personal”.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: Vigente en Ecuador desde el 2 de septiembre de 1990, la Convención establece un amplio conjunto de derechos de los niños y tiene como principal avance el reconocimiento del niño o niña como una persona completa, con identidad propia, a la vez que reafirma el papel de la familia en la vida del niño y lo considera un miembro de una comunidad más amplia.⁹ Se trata del primer tratado internacional de derechos humanos que combina en un instrumento único una serie de normas universales relativas a la infancia y el primero en considerar los derechos de la niñez como una exigencia con fuerza jurídica obligatoria. En su Artículo 32, “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual moral o social.

Convenio 138 de la OIT Sobre la edad mínima: Adoptado en 1973, ratificada por el Ecuador el 19 de junio de 1976 se aplica a todos los sectores económicos y a todos los niños que trabajan, ya sea como asalariados o por cuenta propia y contiene la definición internacional más completa y autorizada de la edad mínima de admisión al empleo. El Convenio fija una edad mínima y define una gama de edades mínimas según el nivel de desarrollo y el tipo de empleo y trabajo que son vinculantes.

Convenio 182 de la OIT. Sobre las peores formas de trabajo infantil: Adoptado en 1999, y entrada en vigor para el Ecuador desde 19 de noviembre del 2000 afirma de manera clara e inequívoca que determinadas formas de trabajo infantil deben ser eliminadas. En ese sentido, insta a los Estados a adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia. Este Convenio se aplica a todos los menores de 18 años y fue adoptado por unanimidad por parte de los representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores de los Estados miembros de la OIT.

Código de la Niñez y Adolescencia: Vigente desde julio del 2003, establece una nueva concepción jurídica y ética en torno al niño, entendiéndolo como sujeto de derecho y de derechos. El niño deja de ser pensado como objeto de protección y se convierte en sujeto social. El Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. El Código además crea una nueva estructura pública para vigilar el ejercicio y la garantía de los derechos en la cual participan por igual el Estado y la

⁹ Estado Mundial de la Infancia 2005. La infancia amenazada. UNICEF, Nueva York, Diciembre de 2004, p.3.

sociedad civil; y fija una nueva relación de los niños y adolescentes con las leyes, basada en el concepto de la protección integral. El Código, en su Título V del Libro Primero, regula el trabajo de los niños, niñas y adolescentes.

Código del Trabajo: Los preceptos de este Código regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo. En sus capítulos VII (De las mujeres y las niñas, niños y adolescentes -NNA) y VIII (De los aprendices) el Código establece regulaciones para el trabajo de los menores de edad, en especial en cuanto a los controles de salud y los horarios de estudio; determina asimismo las condiciones en las cuales los empleadores pueden contratar a los menores y bajo qué régimen laboral; define los trabajos considerados prohibidos para los menores de 18 años de edad y la obligatoriedad de su registro por parte del empleador, así como las sanciones para quienes incumplan las disposiciones legales.

3. La institucionalidad en materia de trabajo infantil

Una de las principales innovaciones del nuevo Código de la Niñez y Adolescencia ha sido la creación de una nueva institucionalidad encargada de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco del **Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SNDPINA)**.¹⁰

El SNDPINA es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia.

En el nivel nacional la instancia responsable de definir, planificar, controlar y evaluar las políticas relativas a la niñez es el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia – CNNA es la instancia rectora de las políticas en materia de infancia y adolescencia en el Ecuador. Está concebido como “un organismo colegiado de nivel nacional, integrado paritariamente por representantes del Estado y la sociedad civil, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia”.¹¹

Entre sus funciones principales el CNNA tiene la de “evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y asegurar la correspondencia de las políticas sectoriales y seccionales con la política nacional de protección integral y exigir de los organismos responsables su cumplimiento”, así como la de “formular las directrices generales a nivel nacional para la organización del Sistema Nacional de Protección y coordinar su aplicación con los Concejos Cantonales.”¹²

¹⁰ Código de la Niñez y Adolescencia. Foro por la Niñez y Adolescencia, PLAN, Ayuda en Acción, Visión Mundial, CCF-Ecuador, KNH-Ecuador, Compassion Internacional; Quito, 2004, págs 81-86.

¹¹ Ibid.

¹² Ibid.

Bajo el impulso del CNNA, en el año 2005, se formuló el **Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia** a partir de un esfuerzo conjunto y participativo de una serie de actores, tanto del sector estatal como de la sociedad civil, quienes con miras al año 2014 formularon 29 políticas relativas a la protección integral de este grupo social. En lo concerniente a la problemática del trabajo infantil son dos las políticas dedicadas íntegramente a este tema.¹³

Política 18: Erradicar progresivamente el trabajo infantil nocivo, peligroso o de riesgo (para niños y niñas de 5 a 12 años)

Política 27: Erradicación del trabajo prohibido y peligroso; y protección frente al trabajo y la explotación laboral (para niños y niñas de 13 a 18 años)

Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil - CONEPTI

Algunos años antes de la creación del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia como entidad rectora de los temas de infancia en el Ecuador, mediante la ratificación en 1990 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la ratificación del Convenio 182 de la OIT, el Estado Ecuatoriano se comprometió a desarrollar un Plan Nacional para la Erradicación Progresiva del trabajo infantil cuya ejecución estaría a cargo del Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil - CONEPTI.

Dicho compromiso fue la expresión de la voluntad y compromiso político para hacer frente al trabajo infantil a través del diálogo social entre el Estado Ecuatoriano y las organizaciones de empleadores y trabajadores, así como otras instancias relevantes de la sociedad.

El Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil surgió, mediante Decreto Ejecutivo No. 792, del 7 de Noviembre de 1997 con los siguientes objetivos:

- Establecer una política nacional que promueva las condiciones necesarias tendientes a la prohibición, restricción y regulación del trabajo infantil, con miras a su progresiva erradicación;
- Lograr el pleno cumplimiento, tanto legal como práctico de las normas nacionales e internacionales que regulan el trabajo infantil; y,
- Fomentar la responsabilidad de la comunidad nacional con relación al trabajo infantil y generar compromisos encaminados a su solución.

El Comité está integrado por:

- El Ministro de Trabajo y Empleo, o su delegado, quien lo preside

¹³ Además de las políticas 18 y 27, existen en el Plan Decenal otras menciones al trabajo infantil en las Políticas 16, 17, 20, 23 y 29.

- El Ministro de Educación y Cultura o su delegado
- El Ministro de Bienestar Social o su delegado
- Un representante de la Presidenta Nacional del Instituto Nacional de la Niñez y la Familia INNFA
- Un representante de la Federación de Cámaras de la Producción, y
- Un representante del Frente Unitario de Trabajadores

Actúan además en calidad de asesores, con voz informativa:

- Un representante de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con el problema del trabajo infantil
- Un representante de los Organismos de las Naciones Unidas como UNICEF, OIT, OMS.
- El Secretario/a Técnico del Foro Social Florícola o su representante.
- El Secretario/a Técnica del Foro Social Bananero o su representante.

En el año 2002, mediante Acuerdo Ministerial No.205 se creó el **Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil**, dependiente directamente del CONEPTI y adscrito al Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la de vigilar el cumplimiento de las leyes, controlar la gestión de la información sobre trabajo infantil y dar respuesta a los casos y denuncias.

4. Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil -PETI

4.1 Contexto de surgimiento del Plan PETI

El presente Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, surge a partir del acuerdo alcanzado entre el Gobierno Nacional, entidades públicas responsables del área social, asociaciones de empleadores/as, organizaciones de trabajadores/as y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, con el fin de definir las acciones fundamentales a ser desarrolladas desde los diferentes frentes para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Ecuador, bajo el principio de co-responsabilidad entre el Estado y la sociedad civil.

4.2 Objetivo del Plan

Promover e impulsar la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, como política de estado a través de un conjunto articulado de políticas, programas y acciones tendientes a enfrentar sus causas y efectos, desde una perspectiva de co-responsabilidad social y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes.

4.3 Lineamientos Políticos

Constituyen lineamientos políticos del presente Plan:

- La erradicación progresiva del trabajo infantil en todas sus formas y la protección integral a las niñas, niños y adolescentes trabajadores o en riesgo de trabajar.
- La co-responsabilidad entre el Estado Ecuatoriano, gobierno, los/las trabajadores y los/las empleadores, para encarar la problemática del trabajo infantil desde la definición de políticas y planes y la ejecución de acciones de intervención, seguimiento y evaluación.
- La centralidad de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho en todas las políticas y acciones, con el fin de garantizarles la universalidad en el cumplimiento de sus derechos, su exigibilidad y vigilancia.
- El fortalecimiento de todas las políticas y programas, tanto nacionales como locales, así como el incremento y optimización de los recursos del Presupuesto Nacional y de otras fuentes, destinados a la ejecución de acciones en los diferentes ámbitos relativos al trabajo infantil y su prevención.
- La coordinación interinstitucional entre los organismos estatales y/o gubernamentales, no gubernamentales, las organizaciones de trabajadores, la empresa privada, los organismos internacionales y otras organizaciones sociales, para establecer acuerdos tendientes a alcanzar el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia, con énfasis en la infancia trabajadora o en riesgo de trabajar.
- El impulso de acciones orientadas a generar empleo y trabajo decente de los adultos con vigilancia plena de sus derechos como medida imprescindible para la erradicación del trabajo infantil.
- Ser organismo asesor, de consulta y coordinación en materia de erradicación progresiva de trabajo infantil del Consejo Nacional del Trabajo en las políticas que este aplique.

Con fines metodológicos, el presente Plan ha sido estructurado en función de siete grandes ejes, de acuerdo a los diferentes ámbitos concernientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil. No por ello dichos ámbitos de ser entendidos como compartimentos inconexos o independientes unos de otros, sino como dimensiones de una misma problemática que amerita el diseño y la implementación de intervenciones articuladas e interrelacionadas. Cada uno de los siete ámbitos establece a su vez los objetivos, estrategias, acciones y metas a ser alcanzadas.

4.4 Objetivos, estrategias, acciones y metas por ámbito

1. Institucional

Objetivos	Estrategias	Acciones	Metas
Impulsar y articular políticas públicas e institucionales orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil	Fortalecimiento del Comité Nacional para el Prevención y erradicación Progresiva del Trabajo Infantil - CONEPTI	Autonomía operativa y financiera del CONEPTI Coordinación de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan PETI	CONEPTI fortalecido y autónomo. Plan Nacional para la Prevención y erradicación Progresiva del Trabajo Infantil incorporado al Plan Decenal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en ejecución.
	Incorporación de la perspectiva de prevención y erradicación en las políticas públicas y los programas sociales	Acciones de sensibilización e incidencia orientadas a decisores políticos y responsables técnicos de las políticas, proyectos y programas sociales. Aprobación del diseño y seguimiento a la ejecución de los proyectos y programas sociales vinculados al trabajo infantil	Enfoque de derechos para la prevención y erradicación del trabajo infantil incorporado en las políticas y programas sociales Prohibición expresa de contratación de trabajo infantil en las obras y servicios públicos y privados.

	<p>Coordinación y articulación entre las instancias públicas y privadas responsables de la protección integral a niños, niñas y adolescentes trabajadores bajo el concepto de corresponsabilidad tal como lo dispone el Código de la Niñez y Adolescencia</p>	<p>Acciones de fortalecimiento y consolidación del CONEPTI y los foros sectoriales¹⁴ y territoriales</p> <p>Coordinación interinstitucional e intersectorial a nivel local</p> <p>Establecimiento de acuerdos y planes de trabajo interinstitucionales, con el auspicio de las autoridades locales, que garanticen servicios de atención integral a los niños y niñas</p>	<p>Esfuerzos articulados y coordinados para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las políticas e iniciativas sociales nacionales y locales</p> <p>Los niños y niñas retirados del trabajo son protegidos mediante redes de servicios públicos y / o privados.</p>
	<p>Consolidación y ampliación de las políticas públicas y programas sociales en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil</p>	<p>Incremento y/o creación de partidas en los ámbitos sectoriales específicos del Presupuesto General del Estado, del FONAN, de los gobiernos seccionales y de otras fuentes que garanticen la continuidad de las políticas y programas orientados a la prevención y erradicación del trabajo infantil.</p>	<p>Continuidad de los programas y proyectos PETI garantizada financieramente durante al menos los próximos 10 años.</p>

¹⁴ Al momento de formulación de este Plan están en funcionamiento dos foros sectoriales sobre trabajo infantil: El Foro Social Bananero y el Foro Social Floricultor.

		<p>Promoción de la cooperación internacional hacia programas y proyectos de prevención y erradicación del trabajo infantil.</p> <p>Búsqueda y evaluación de nuevas iniciativas de cooperación en materia de trabajo infantil.</p>	<p>Cooperación internacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil coordinada e incrementada significativamente en sus montos.</p>
<p>Fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y privadas que actúan en favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil en los niveles nacional y local</p>	<p>Apoyo y asesoría a las instituciones públicas y privadas responsables del TI a nivel nacional y local</p>	<p>Acciones de sensibilización y capacitación a instituciones públicas y privadas nacionales y locales en PETI.</p> <p>Apoyo técnico al Sistema Nacional de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil para el adecuado desempeño de su rol.</p>	<p>Instituciones públicas de nivel nacional y local capacitadas en PETI</p> <p>Sistema Nacional de Inspección y Monitoreo de Trabajo Infantil fortalecido.</p>

	Inclusión del tema de trabajo infantil en los planes de desarrollo locales y apoyo a la formulación de programas de prevención y erradicación del trabajo Infantil a nivel territorial (municipal y provincial) y sectorial	Acciones de incidencia con y capacitación a gobiernos locales. Asesoría a gobiernos locales para la formulación de planes de desarrollo que incluyan acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil	Planes de desarrollo local que incluyan políticas e iniciativas concretas de prevención y erradicación del trabajo infantil. Capacidades técnicas y administrativas de los gobiernos y otros actores locales fortalecidas
Garantizar en el Presupuesto General del Estado y en los presupuesto de los gobiernos seccionales los recursos necesarios para la prevención y erradicación del trabajo infantil	Incidencia y negociación con decisores políticos y autoridades en todos los niveles de la gestión pública	Reuniones de sensibilización y asesoría técnica a decisores políticos y autoridades nacionales y locales Incremento y/o creación de partidas en los ámbitos sectoriales específicos del Presupuesto General del Estado, del FONAN, de los gobiernos seccionales y de otras fuentes que garanticen la continuidad de las políticas y programas orientados a la prevención y erradicación del trabajo infantil.	Partidas presupuestarias incrementadas o creadas en todos los ámbitos sectoriales y territoriales para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

2. Legal

Objetivos	Estrategias	Acciones	Metas
<p>Promover la aplicación de la legislación nacional que garantiza la protección integral de los niños, niñas y adolescentes trabajadores</p>	<p>Compatibilización de los distintos cuerpos legales nacionales y locales con lo establecido en la Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia y los Convenios Internacionales para una efectiva aplicación de la normativa vigente sobre trabajo infantil</p>	<p>Análisis de la normativa vigente sobre trabajo infantil y armonización a la luz del Código de la Niñez y Adolescencia, la Constitución y los Convenios Internacionales.</p> <p>Revisar la reglamentación existente y redefinir el listado de las Peores Formas de Trabajo Infantil</p>	<p>Leyes y normas relativas al trabajo infantil armonizadas y coherentes con el Código, la Constitución y los Convenios Internacionales.</p>
	<p>Fortalecimiento de los mecanismos de aplicación de las leyes y políticas relativas a trabajo infantil</p>	<p>Coordinación y establecimiento de acuerdos con los órganos de administración de justicia: jueces, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Juntas Cantonales de Protección, Defensorías Comunitarias, DINAPEN, Policía Municipal, Intendencias y otros.</p>	<p>Órganos de administración de justicia capacitados en materia de trabajo infantil.</p> <p>Sistema de Monitoreo e Inspección del Trabajo Infantil funcionando de manera eficiente con participación social.</p>

		<p>Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo e Inspección del trabajo infantil</p> <p>Fortalecimiento de las Veedurías sociales</p> <p>Reforma del Código de Trabajo en lo relativo al trabajo de los niños, niñas y adolescentes</p>	<p>Cláusulas expresas de prohibición de contratación de mano de obra infantil por parte de las instituciones públicas nacionales y locales y sus tercerizadoras.</p>
--	--	--	--

3. Educación

Objetivos	Estrategias	Acciones	Metas
<p>Contribuir a la eliminación de las barreras legales, económicas y sociales que impiden el acceso, permanencia y reinserción de los niños en la escuela</p>	<p>Coordinación con las entidades responsables de educación en todos los niveles, considerando a las Comunidades Educativas</p>	<p>Establecimiento de acuerdos con las instancias responsables del tema educación en todos los niveles.</p> <p>Ampliación de la oferta y cobertura de educación inicial para niños/as en riesgo de trabajar.</p>	<p>Convenios con instancias educativas en todos los niveles</p> <p>Oferta educativa incrementada en áreas de riesgo de trabajo infantil</p>

		<p>Reinserción educativa de los niños, niñas y adolescentes erradicados del trabajo infantil.</p> <p>Incorporación del enfoque de derechos (particularmente en el tema de trabajo infantil) como eje transversal en el currículum y la gestión escolar.</p> <p>Análisis de la coherencia entre las políticas de educación y las políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil.</p>	<p>Enfoque de derechos incorporado como tema transversal en el currículum educativo.</p>
	<p>Incidencia en y sensibilización a los gremios empresariales para adopción de medidas educativas y de protección dirigidas a los niños, niñas y adolescentes trabajadores.</p>	<p>Acciones de capacitación, y sensibilización a los empleadores sobre la importancia de la educación para los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Acciones de capacitación y sensibilización a las organizaciones educativas, religiosas, indígenas, gremios de educadores, etc.</p>	<p>Iniciativas educativas para niños, niñas y adolescentes fortalecidas y ampliadas desde los empleadores.</p>

		sobre la importancia de la educación para los niños, niña y adolescentes.	
Apoyar la mejora de la calidad de la educación en los establecimientos a los que acuden o podrían acudir los niños, niñas y adolescentes trabajadores	Impulso a iniciativas educativas con enfoque de derechos para la prevención y erradicación del trabajo infantil	<p>Puesta en marcha de iniciativas educativas y de formación técnica laboral para los adolescentes.</p> <p>Creación y ampliación de programas orientados al complemento nutricional y a la buena utilización del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes (deporte, recreación, arte y cultura, entre otros).</p> <p>Eliminación del horario de educación nocturna para niños, niñas y adolescentes menores de 15 años</p>	<p>Iniciativas de formación laboral para adolescentes en ejecución.</p> <p>Iniciativas de uso adecuado del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes en ejecución.</p> <p>NNA menores de 15 años asistiendo a establecimientos educativos en horarios matutinos y vespertinos</p>
	Elevar el desempeño institucional de la escuela para la prevención, erradicación, y registro confiable del trabajo infantil	Formación y capacitación a docentes en el enfoque de derechos, prevención, detección, registro y erradicación del Trabajo Infantil.	Escuelas impulsando acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil, al menos en las áreas de mayor incidencia.

4. Salud

Objetivos	Estrategias	Acciones	Metas
<p>Promover sistemas y mecanismos que garanticen la atención integral de salud a los niños, niñas y adolescentes trabajadores.</p>	<p>Coordinación con las entidades responsables de salud en todos los niveles.</p>	<p>Establecimiento de acuerdos con las unidades del Ministerio de Salud Pública, en todos sus niveles, y centros de salud públicos y privados, para la implementación de políticas y medidas relativas a la salud, seguridad e higiene de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.</p> <p>Promoción de iniciativas de capacitación en salud integral a familias de Niños, niñas y adolescentes trabajadores</p>	<p>Niños, niñas y adolescentes trabajadores atendidos mediante servicios de salud y con chequeos periódicos.</p>
	<p>Vigilancia del cumplimiento de las normas de salud y seguridad, y las actividades permitidas a los adolescentes</p>	<p>Incorporación de las temáticas de salud y seguridad (integral) entre los aspectos a ser</p>	<p>Indicadores de salud, higiene y seguridad incorporados al sistema de inspección del trabajo</p>

	trabajadores	considerados por los inspectores de trabajo infantil en sus visitas a los lugares de trabajo.	infantil.
	Incidencia en y sensibilización a los gremios empresariales para adopción de medidas y mecanismos que garanticen la salud y seguridad de los adolescentes trabajadores	Acciones de sensibilización, vigilancia y capacitación con los empleadores sobre el tema de salud laboral de los adolescentes. Aplicación de medidas que faciliten la protección y acceso al régimen de seguridad social de los adolescentes trabajadores	Medidas de salud y seguridad implementadas en los lugares de trabajo de los adolescentes trabajadores. Adolescentes trabajadores afiliados a la seguridad social
	Mejora del desempeño y cobertura de las unidades de salud para la prevención, atención y registro de niños, niñas y adolescentes trabajadores	Formación y capacitación al personal de salud en el enfoque de derechos, y atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores	Unidades de salud apoyando acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil, al menos en las áreas de mayor incidencia.

5. Empleo

<p>Contribuir al mejoramiento de los ingresos de las familias de los niños trabajadores o en riesgo de trabajar.</p>	<p>Promoción de políticas e implementación de programas sociales dirigidos a las familias de los niños, niñas y adolescentes trabajadores</p>	<p>Programas de capacitación laboral a padres de familia y jóvenes. Acciones de promoción del empleo decente para los adultos</p>	<p>Trabajadores adultos de zonas de riesgo capacitados Empleadores sensibilizados en el tema del empleo decente para adultos y PETI Fuentes de empleo decente creadas o incrementadas.</p>
<p>Garantizar que los lugares de trabajo cumplan con las condiciones establecidas en el marco legal vigente sobre trabajo infantil</p>	<p>Vigilancia del cumplimiento de las normas establecidas en la ley respecto al trabajo de los Niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Funcionamiento permanente del Sistema de Monitoreo e Inspección del Trabajo Infantil tema que debería estar considerado en salud Conformación de veedurías con participación de los trabajadores de la propia empresa</p>	<p>Sistema de Monitoreo e Inspección ajustado y en operación. Adolescentes trabajadores laborando en actividades permitidas Veedurías con participación de los trabajadores funcionando</p>
<p>Fomentar la participación activa de los trabajadores, en las iniciativas y programas de prevención y</p>	<p>Sensibilización a y coordinación con organizaciones de trabajadores</p>	<p>Asistencia técnica a trabajadores para sensibilización y capacitación sobre el tema</p>	<p>Trabajadores movilizados a nivel nacional y realizando acciones concretas tendientes a la prevención y</p>

erradicación del trabajo infantil.		de trabajo infantil.	erradicación del trabajo infantil.
Impulsar el compromiso y la responsabilidad social de los empleadores frente al trabajo infantil	Sensibilización a y coordinación con organizaciones de empleadores	Apoyo y asesoría a las organizaciones de empleadores a fin de que contribuyan a mejorar la calidad de vida (mediante acciones en educación, salud, protección social, etc.) de los trabajadores y a erradicar el trabajo infantil	Empleadores de los sectores de mayor riesgo movilizados por la prevención y erradicación del trabajo infantil, a través de iniciativas específicas

6. Familia y Comunidad

Objetivos	Estrategias	Acciones	Metas
Fortalecer a la familia y a la comunidad como agentes de prevención y erradicación de trabajo infantil.	Capacitación a la familia sobre importancia de la educación y consecuencias del trabajo infantil.	Talleres y procesos reflexivos con familias y comunidad acerca de la importancia de la educación y consecuencias del trabajo infantil	Familias de niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo, sensibilizadas y capacitadas y generando alternativas al trabajo infantil.

	Fortalecer y promover la participación y organización de las familias y la comunidad educativa en la gestión escolar.	<p>Apoyo a establecimientos educativos en sus iniciativas de trabajo con familias y comunidad.</p> <p>Impulso a la conformación de Defensorías Comunitarias y otros sistemas de veeduría social para la prevención y erradicación del trabajo infantil</p>	<p>Comunidades educativas realizando acciones concretas de prevención y erradicación del trabajo infantil</p> <p>Defensoría Comunitarias y otros sistemas de veeduría social operando</p>
--	---	--	---

7. Información y Sensibilización

Objetivos	Estrategias	Acciones	Metas
Contar con una información especializada, confiable y oportuna, que permita evaluar y tomar decisiones orientadas a una efectiva prevención y erradicación del trabajo infantil	Puesta en marcha de un sistema de información público consensuado que recoja, procese, analice y difunda la información relativa al trabajo infantil y que a su vez sirva de insumo para el diseño, ejecución y monitoreo de programas y políticas relativas a esta problemática	<p>Creación del Sistema de Información sobre Trabajo Infantil, integrado al Sistema Nacional de Información sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes</p> <p>Unificación de criterios para la generación, procesamiento y difusión de la información sobre trabajo infantil.</p>	Sistema de Información sobre Trabajo Infantil en funcionamiento y con un mecanismo permanente alimentación y retroalimentación.

		Coordinación permanente con las instituciones y programas generadores de información sobre trabajo infantil en todos los niveles.	
Desarrollar iniciativas de sensibilización y comunicación dirigidas a la sociedad en general, los decisores políticos, actores territoriales y sectoriales específicos, empleadores y trabajadores y los medios de comunicación a fin de promover cambios de valores, actitudes y prácticas en torno al trabajo infantil y su prevención y erradicación	Campañas de sensibilización, incidencia, información y movilización ciudadana	<p>Elaboración y difusión de materiales.</p> <p>Desarrollo, seguimiento y evaluación de estrategias comunicacionales dirigidas a diferentes públicos con el enfoque de prevención y erradicación de trabajo infantil.</p> <p>Difusión de experiencias exitosas en materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.</p> <p>Promoción de redes de información a nivel comunitario, especialmente en zonas rurales.</p>	<p>Campañas de información y sensibilización ejecutadas y con materiales comunicacionales dirigidos a diversos públicos específicos.</p> <p>Plan Nacional de Prevención y erradicación Progresiva del Trabajo Infantil difundido e incorporado al Plan Decenal de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes.</p>

		<p>Acciones de incidencia y sensibilización a decisores políticos y medios de comunicación masiva en torno a la temática de trabajo infantil.</p> <p>Difundir el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil</p>	
<p>Ampliar y profundizar el conocimiento sobre la problemática del trabajo infantil en el país</p>	<p>Documentación e investigación cuantitativa y cualitativa de la problemática del trabajo infantil en el país, especialmente en sus manifestaciones locales y sectoriales, culturales, y en particular en sus peores formas.</p>	<p>Elaboración de diagnósticos, sistematización de experiencias y desarrollo de investigaciones específicas sobre trabajo infantil</p> <p>Integración de módulos estadísticos relativos al trabajo infantil en, las encuestas, censos nacionales y otros sistemas de información.</p>	<p>Estudios sobre temáticas específicas de trabajo infantil desarrollados y difundidos.</p> <p>Módulo estadístico sobre trabajo infantil integrado en el sistema de estadísticas nacionales y en otros sistemas de información</p>

DOCUMENTOS ANEXOS

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
- Convenio 138 de la OIT. Sobre la edad mínima
- Convenio 182 de la OIT. Sobre las peores formas de trabajo infantil
- Decreto Ejecutivo de Creación del Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil
- Decreto Ejecutivo de Creación de la Secretaría Técnica del Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil
- Acuerdo Ministerial de Creación del Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil